



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
077

Chachapoyas,

12 FEB. 2026

VISTOS:

El Proveído 001097-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 02 de febrero del 2026; el Oficio N° 000007-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS, de fecha 02 de febrero del 2026; el Informe N° 000065-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIIEM, de fecha 30 de enero del 2026; el Informe 000020-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIIEM-UEI, de fecha 28 de enero del 2026; el Oficio N° D001994-2025-DGOS-MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce que los Directores Regionales de Salud, constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo con el artículo VI de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado garantizar condiciones que permitan una adecuada cobertura y calidad en las prestaciones de salud dirigidas a la población, asegurando niveles aceptables de seguridad, continuidad, oportunidad y eficiencia. En consecuencia, las entidades del sector salud deben implementar instrumentos de planificación que permitan asegurar la disponibilidad, funcionalidad y sostenibilidad de los establecimientos de salud y su equipamiento;

Mediante Decreto Legislativo N° 1155 - Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional; resalta que el mantenimiento constituye un componente indispensable para asegurar la continuidad de los servicios de salud, reducir riesgos en la atención y preservar las condiciones mínimas de seguridad y funcionalidad que garantizan un servicio eficiente a los usuarios; asimismo, en su artículo 3 refuerza la declaración de interés público del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento de los establecimientos de salud, destacando que estas acciones permiten optimizar la capacidad real operativa de los servicios y evitar su deterioro prematuro, asegurando condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho a la salud;

En ese sentido, la norma legal citada en su artículo 4 establece que el mantenimiento es el conjunto de actividades que buscan mejorar, restaurar y conservar la infraestructura existente y el equipamiento de los establecimientos de salud, así como asegurar su operatividad, sin implicar ampliaciones de capacidad ni modificaciones estructurales sustantivas. Estas acciones incluyen actividades preventivas y correctivas, indispensables para sostener la prestación de servicios de salud dentro de estándares adecuados;

Asimismo, el artículo 5 del citado Decreto Legislativo N° 1155 establece que los Planes Multianuales de Mantenimiento deberán elaborarse en concordancia con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud, los cuales definen criterios de priorización, metodologías de evaluación, instrumentos de programación y mecanismos de supervisión orientados a una gestión eficiente y transparente del mantenimiento de infraestructura y equipamiento;

El Ministerio de Salud, con Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", instrumento que establece metodologías estandarizadas para la formulación de dichos planes, incluyendo procedimientos de identificación de necesidades, evaluación de riesgo, estimación de costos, programación anual,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 077 -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

12 FEB. 2026

seguimiento y control. Dicho instrumento técnico se constituye como referencia obligatoria para los Gobiernos Regionales en su condición de ejecutores de la gestión del mantenimiento en el marco del proceso de descentralización; dicho documento técnico en su numeral 5.5 prescribe que, los Planes Multianuales de Mantenimiento son documentos de gestión estratégicos que permiten programar de manera objetiva, ordenada y sostenible las actividades necesarias para asegurar la conservación y funcionalidad de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud. Asimismo, constituyen una herramienta para optimizar los recursos, priorizar intervenciones y garantizar la continuidad de los servicios prestados a la población;

Teniendo en cuenta las normas legales e instrumentos técnicos dados por el Ministerio de Salud; la Dirección Regional de Salud Amazonas emitió la **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1249-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, de fecha 06 de noviembre de 2024, aprobando el **Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) correspondiente al periodo 2025-2027**; dicho instrumento constituye un referente técnico complementario para la planificación del mantenimiento, en la medida en que identifica las necesidades de equipamiento y su proyección multianual, articulándose con los procesos de gestión de infraestructura y asegurando que las intervenciones de mantenimiento sean consistentes con la disponibilidad, obsolescencia y vida útil del equipamiento de los establecimientos de salud del ámbito regional; asimismo, mediante **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 725-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, de fecha 27 de mayo de 2024, aprobó el **Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud (PMMES) correspondiente al periodo 2025-2027 de la Dirección Regional de Salud Amazonas**, estableciendo la programación matriz de intervenciones en infraestructura y equipamiento a nivel regional. Dicha aprobación permitió contar con un instrumento técnico-normativo que orienta la planificación del mantenimiento en el mediano plazo, definiendo prioridades, metas, actividades y la proyección de recursos para asegurar la continuidad operativa de los establecimientos de salud, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud;

Posteriormente, en el año 2025, la Dirección Regional de Salud Amazonas, emitió la **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 699-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**, de fecha 30 de junio de 2025, resolviendo, aprobar la **Primera Actualización del referido PMMES 2025-2027**, documento que se sustentó en el Oficio N° D000879-2025-DGOS-MINSA, documento mediante el cual la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud emitió opinión técnica favorable respecto a la modificación propuesta;

Ahora bien, mediante Oficio N° D001994-2025-DGOS-MINSA, de fecha 18 de noviembre del 2025, complementado con la Nota Informativa N° D003530-2025-DGOS y el Informe Técnico N° 477-2025-UFM-DIEM-DGOS, la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, **emitió opinión técnica favorable respecto de la Segunda Actualización del Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud 2025-2027** de la Dirección Regional de Salud Amazonas. El referido pronunciamiento técnico valida expresamente el contenido de los formatos obligatorios del Documento Técnico del PMMES, estableciendo lo siguiente:

- **Formato 7.1 – Actividades de Mantenimiento de Equipamiento:** Se validan 40 actividades, por un monto total de S/ 149,057.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), correspondientes a intervenciones destinadas a asegurar la funcionalidad, operatividad y prolongación de la vida útil del equipamiento médico, biomédico y de soporte crítico para la prestación de servicios en los Establecimientos de Salud.
- **Formato 7.2 – Actividades de Mantenimiento de Infraestructura:** Se validan 90 actividades, por un monto total de S/ 15, 879,647.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), que comprenden acciones orientadas a garantizar condiciones



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

077

Chachapoyas,

12 FEB. 2026

adecuadas de seguridad, accesibilidad, saneamiento básico, habitabilidad, funcionamiento de redes internas y sostenibilidad estructural de la infraestructura sanitaria.

El Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con Informe N° 000020-2026-DGIIEM-UEI, de fecha 28 de enero del 2026; solicita la aprobación de la segunda actualización del Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud 2025 – 2027 ya que responde a necesidades reales y verificadas en las Unidades Ejecutoras, evidenciando una adecuada consistencia con el diagnóstico situacional, con la priorización institucional y con la opinión técnica emitida por el Ministerio de Salud. Asimismo, determina que la actualización se encuentra alineada con los criterios de eficiencia, pertinencia y sostenibilidad establecidos en la normativa sectorial y en el Documento Técnico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA;

De acuerdo a lo informado por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, la Dirección de Gestión Integral de Información en Salud y Evaluación y Monitoreo (DGIIEM) emite el Informe N° 000065-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIIEM, de fecha 30 de enero de 2026; donde presenta el sustento técnico actualizado de la Segunda Actualización del PMMES 2025–2027; en dicho informe detalla los ajustes efectuados en la matriz de indicadores, metodología de monitoreo, mecanismos de reporte y programación de evaluaciones, incorporando modificaciones derivadas de nuevas disposiciones del Ministerio de Salud, cambios en la disponibilidad de información y adecuación del instrumento al diagnóstico y prioridades regionales. Concluye recomendando la aprobación de la actualización por considerarla técnicamente consistente y necesaria para la conducción estratégica del sistema de monitoreo y evaluación;

Por lo expuesto, con Oficio N° 000007-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS, de fecha 02 de febrero de 2026; el Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud eleva a la Dirección General la solicitud de aprobación de la Segunda Actualización del PMMES 2025–2027; señalando que el documento actualizado incorpora los cambios normativos, metodológicos y de seguimiento del sector salud, y constituye un instrumento esencial para garantizar la adecuada programación, monitoreo y evaluación de las intervenciones sanitarias en la Región. Asimismo, deja constancia de que la propuesta cuenta con validación técnica de las unidades competentes;

Es por ello que el Director Regional de Salud Amazonas con Proveído N° 001097-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 02 de febrero de 2026; remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de enero de 2026, quien asumió funciones a partir del 12 de enero de 2026, y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión en Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES), PERIODO 2025–2027, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, conforme a la opinión técnica favorable emitida por el Ministerio de Salud mediante el Oficio N° D001994-2025-DGOS-MINSA, documento que valida la consistencia técnica y la pertinencia de la programación multianual presentada.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

077

Chachapoyas,

12 FEB. 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud, a través de la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM y de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realice las acciones de gestión necesarias ante las instancias competentes para la asignación y aseguramiento de los recursos presupuestales destinados a la ejecución de las actividades contempladas en el PMMES actualizado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Amazonas la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Distribución

OAJ/DIRESA
DGIEM/DIRESA
DEPGS/DIRESA
Archivo

EHD/D.G.DIRESA
LSB/OAJ.DIRESA